



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintisiete (27) junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 08001405300720220019300
PROCESO : Simulación
DEMANDANTE : Ramón Elías Consuegra de Ariza
DEMANDADO : Eduardo Santos Consuegra Ariza – Rosiris Esther Consuegra Ariza
PROVIDENCIA : Auto– Fija nueva fecha de audiencia

1. ASUNTO

Procede el Juzgado a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, fue llevada a cabo el 21 de marzo del 2023, en la cual se decidió suspender el proceso en virtud del decreto de pruebas. Por lo anterior, se fijó fecha para audiencia el 29 junio del 2023, no obstante, no podrá realizarse la diligencia toda vez que no ha sido presentado el dictamen pericial requerido, el cual debe ser presentado con una antelación no menor a diez (10) días antes de la audiencia.

Establecido lo anterior, procede el Despacho a darle impulso al presente asunto, encontrándose pendiente de fijar fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. REPROGRAMAR** la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, para el día **24 de AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.
2. Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0afcdc2e755ab9b92d6685a412f1ea2d798e209e5631b29b44d5a1f0c3784f**

Documento generado en 27/06/2023 01:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>